

SECRETARIA. Montería, Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente con despacho comisorio. Provea.

El secretario.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Proceso Despacho Comisorio N°063 de **FERNANDO GAVIRIA VIECO, C.C. 10.123.798** Contra **DAVID ORLANDO GOMEZ JIMENEZ, C.C. 8.026.550. RAD. 2018-00240.**

En oficios que preceden, la Inspectora Primera Urbana de Policía Municipal de Montería, Córdoba, **LIGIA S. BULA MUÑOZ**, remite despacho comisorio sin haberse diligenciado, teniendo en cuenta que no se designó secuestre por parte del Municipio de Montería ni del Juzgado proveniente.

Así las cosas, se realiza la devolución del mismo, con el fin de que se designe el secuestre para la diligencia de acuerdo a la lista de auxiliares vigente en la jurisdicción de Córdoba.

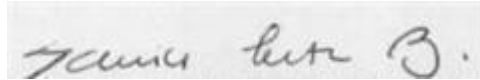
Visto lo anterior, procede el Despacho ordenar a secretaría *dar cumplimiento estricto conforme a la orden judicial dada en auto calendario 21 de octubre de 2021, en donde si aparece nombrado secuestre.* Por lo expuesto, se:

RESUELVE

PRÍMERO: ORDENASE a secretaría *dar cumplimiento estricto conforme a la orden judicial dada en auto calendario 21 de octubre de 2021, en donde si aparece nombrado secuestre, y volver a enviar el despacho comisorio conforme con lo allí señalado.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab94d85efa7a437057c05de6e15b585c9fce827743c30194c69066aca19c7fe**

Documento generado en 10/08/2022 01:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>